



SINTRAEMSDES

Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos,
Corporaciones Autónomas, Institutos Descentralizados
y Territoriales de Colombia

Junta Directiva Nacional

Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970



Circular 366

(Bogotá D.C., enero 29 de 2015)

Para : **SUBDIRECTIVAS Y COMITÉS SECCIONALES**

De : **JUNTA DIRECTIVA NACIONAL**

Asunto: **CUMPLIMIENTO NORMA ESTATUTARIA**

*SINTRAEMSDES, es una Organización Sindical de Industria y, como Institución gremial de los trabajadores de los servicios públicos, se rige bajo un marco jurídico de orden constitucional, legal y **ESTATUTARIO**, dentro de los cuales los Afiliados, Directivos, Dirigentes, Subdirectivas y/o Órganos de Dirección deben de actuar.*

*Siendo coherentes con nuestro **Estatuto** y la institucionalidad de SINTRAEMSDES, nos permitimos hacerles un llamado muy fraternal a todas nuestras Subdirectivas y Comités, para que cumplan sin excepción alguna el ordenamiento estatutario, evitando así inconvenientes jurídicos y laborales con la legalidad de las Convenciones Colectivas de Trabajo. Para ello, deben de dar estricto cumplimiento al Estatuto vigente:*

Artículo 30. Funciones de la Junta Directiva:

Literal k). *Es función de la Junta Directiva Nacional revisar y aprobar los pliegos de peticiones elaborados por las Subdirectivas y Comités, para ser presentados a los empleadores; asesorar y acompañar el desarrollo de la negociación colectiva que adelanten las diferentes Subdirectivas y Comités.*

Artículo 31. Funciones del Presidente:

Literal i). *Es función del Presidente Nacional, asesorar las negociaciones colectivas de las Subdirectivas y Comités o designar a quien ordene la Junta Directiva.*

Literal m). *Es función del Presidente Nacional, denunciar y firmar las convenciones colectivas de trabajo, en correspondencia a la solicitud efectuada por la instancia respectiva.*

Por lo anterior, las Subdirectivas y Comités que no den cumplimiento a este ordenamiento estatutario, la Junta Directiva Nacional no podrá dar fe, ni reconocer los procesos de negociación que se adelanten con las respectivas Empresas.

En consecuencia, como Junta Directiva Principal de SINTRAEMSDES, solicitamos a las Subdirectivas y Comités, se sirvan allegar a esta Directiva, el pliego de peticiones a presentar a las Empresas para su pertinente revisión, el cual deben de enviar con suficiente antelación a la fecha de presentación del mismo – 15 días antes de su radicación -.

Agradecemos de antemano atención a la presente.

Fraternalmente,


Néstor Darío Monsalve Castaño
Presidente Nacional


Humberto Polo Cabrera
Secretario General